

CIRCULAR INFORMATIVA No. 148

CIR_BNR_148.09

México D.F. a 15 de Octubre de 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se concluye la revisión, se elimina la cuota compensatoria provisional y se da por terminado el compromiso de precios sobre las importaciones de malatión originarias del Reino de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía actualmente se clasifica en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.91.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes:

- 1.- El 27 de febrero de 2006 Tekchem, S.A.B. de C.V. (Tekchem) compareció ante la Secretaría y solicitó el inicio de la investigación antidumping contra las importaciones de malatión originarias de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasificaba en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.10.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), sin perjuicio de que pudieren reclasificarse posteriormente en alguna otra.
- 2.- El 23 de mayo de 2006, la resolución por la que se aceptó la solicitud y se declaró el inicio de la investigación antidumping.
- 3.- El 22 de septiembre de 2006, la resolución preliminar de la investigación antidumping. Se determinó una cuota compensatoria provisional de 92.95 por ciento.
- 4.- El 21 de diciembre de 2007, la resolución por la que se dio a conocer el compromiso del exportador y se suspendió el procedimiento de la investigación antidumping.
- 5.- El 8 de septiembre de 2008, la resolución por la que se declara el inicio de la revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originarias de Dinamarca, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2920.11.02 y 3808.50.01 de la TIGIE.
- 6.- El 25 de febrero de 2009, la resolución preliminar por la que se concluyó la revisión y se declaró la eliminación de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de paratión metílico originario de Dinamarca, por no haber encontrado indicios de producción nacional de dicho producto.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 148

CIR_BNR_148.09

Resolutivos;

1.- Se concluye el procedimiento de revisión y se da por terminado el compromiso del exportador contenido en la Resolución de la Secretaría publicada en el DOF el 21 de diciembre de 2007.

2.- Se elimina la cuota compensatoria a las importaciones de malatión originaria de Dinamarca, independientemente del país de procedencia adoptada mediante resolución del 22 de septiembre de 2006 que estaba suspendida. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 2930.90.12 y 3808.91.99.

3.- Se concluye la investigación iniciada mediante publicación en el DOF el 23 de mayo de 2006, sin la imposición de cuotas compensatorias definitivas.

Entrada en vigor; el día 16 de octubre de 2009 (al día siguiente de su publicación en el DOF)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx